

COOPERATIVA DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
SECTOR PUBLICO Y PRIVADO
FADETEX

ACUERDO No. 006
DE JUNIO 10 DE 2006

POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO DE GARANTIAS

El Consejo de Administración en uso de sus atribuciones legales y con el fin de tener un adecuado uso de los fondos en pro del desarrollo y estabilidad de la familia del asociado

RESUELVE:

Reglamentar el fondo de garantías de la Cooperativa de Empleados y Trabajadores del Sector Publico y Privado – FADETEX, para los siguientes conceptos:

1. FUENTES: El Fondo de Garantías de Fadetex se nutre de 1% de los descuentos de los créditos efectuados a los asociados que se beneficien con dichos servicios, así mismo, con otros que determine la Asamblea resultante del ejercicio económico si así lo considera pertinente.
2. USOS
 - a) El Fondo de Garantías Fadetex se utilizará para cubrir las obligaciones que tenga el Asociado hábil con la Cooperativa al momento de su fallecimiento, o por incapacidad total y permanente determinado por autoridad competente.
 - b) Para cubrir el gasto de la póliza exequial a los Asociados.
 - c) Los auxilios se otorgarán hasta por el monto de los recursos asignados a este fondo.
3. REQUISITOS
 - a) Ser Asociado hábil.
 - b) Tener una antigüedad mínima de un (1) año como Asociado de la Cooperativa.
 - c) Acreditar los documentos exigidos por la Cooperativa.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, a los 10 días del mes de Junio de 2006.

Comuníquese, publíquese y cúmplase,

JHON JAIRO CASTAÑO LOPEZ
Presidente

ESMERALDA RESTREPO SULEZ
Secretaria